



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0548-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 28 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 9239-2026-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 27 de agosto del 2026 emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial e Informe Legal N° 1112-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de agosto del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre **DESIGNACION DE EVALUADOR - TIPO COMITÉ, PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP VILLA DEL SUR PARCELA 17 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA) CON CUI N° 2540307, y;**

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, el artículo 94° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, establece que la **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO**, los evaluadores pueden ser Oficial de Compra o Comité. En ese sentido, deberá tenerse en cuenta, que, respecto al **COMPRADOR PÚBLICO**, el numeral 16.3 del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 32069, se ha establecido lo siguiente: "(...) Para que un comprador público sea designado como Oficial de Compras, o integre un comité debe contar con Certificación Nivel Intermedio o Avanzado (...)". Sin embargo, traemos acotación que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, establece en el numeral 1 "(...) Las disposiciones establecidas en los numerales 16.3 y 16.4 del artículo 16° del Reglamento son exigibles de manera progresiva a las entidades contratantes, conforme a las disposiciones de la DGA mediante Resolución Directoral (...)";

Que, mediante Informe N° 3615-2026-MDNCH-GEIN de fecha 17 de agosto del 2026, Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina General de Administración los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP VILLA DEL SUR PARCELA 17 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA) CON CUI N° 2540307**, documentación que fuera previamente remitida por la Subgerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 3998-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, adjuntando para tal efecto el Pedido de Servicios N° 003991;

Que, mediante Informe N° 4595-2026-MDNCH-OGA de fecha 26 de agosto del 2026, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP VILLA DEL SUR PARCELA 17 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA) CON CUI N° 2540307**, por el monto de S/. 84,142.36 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 36/100 soles). Ello en mérito a lo solicitado previamente por la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 9041-2026-MDNCH-OGA/OLOCP, de fecha 25 de agosto del 2026;

Que, mediante Informe N° 4360-2026-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 26 de agosto del 2026, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la Certificación Presupuestal por la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP VILLA DEL SUR PARCELA 17 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA) CON CUI N° 2540307, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000005837, por el monto de S/. 84,142.36 (Ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 36/100 soles);

Que, mediante Informe N° 9239-2026-MDNCH-OGA/OLOCP con fecha 27 de agosto del 2026, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite a Gerencia Municipal, la solicitud de designación del Evaluador - Tipo Comité, para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP VILLA DEL SUR PARCELA 17 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA) CON CUI N° 2540307;

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 1112-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se señala que resulta procedente emitir la Resolución de Gerencia Municipal de DESIGNACIÓN, de Comité, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección Competitivo - Concurso Público Abreviado N° 91-2026-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP VILLA DEL SUR PARCELA 17 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA) CON CUI N° 2540307, al amparo de lo previsto en el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución, a lo dispuesto en el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF; así como también, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO - Concurso Público Abreviado N° 91-2026-MDNCH/C-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA HUP VILLA DEL SUR PARCELA 17 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA) CON CUI N° 2540307, proponiendo a los siguientes integrantes, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Cargo	Presidente Titular		
Datos	JOSE ROMULO JACINTO MILLA		
Dependencia	Oficina de Logística y Control Patrimonial		
Cargo	Jefe		
DNI	48206615	Correo	logistica@muninuevochimbote.gob.pe
Cargo	Primer Miembro Titular		
Datos	JOEL JHOVANY LINO MENDEZ		

Cargo	Presidente Suplente		
Datos	PIERRE SANTIAGO LEYVA CHAVEZ		
Dependencia	Oficina General de Administración		
Cargo	Locador		
DNI	70126999	Correo	pierre11_96@hotmail.com
Cargo	Primer Miembro Suplente		
Datos	EDWIN OLIVERA CASTRO		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Dependencia	Gerencia de Infraestructura		
Cargo	Gerente		
DNI	32111853	Correo	infraestructura@muninuevochimbote.gob.pe
Cargo	Segundo Miembro Titular		
Datos	JULIO CESAR CERNA QUIROZ		
Dependencia	Sub Gerencia de Obras Públicas		
Cargo	Sub Gerente		
DNI	32961340		
CORREO	obraspublicas@muninuevochimbote.gob.pe		

Dependencia	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		
Cargo	GERENTE		
DNI	47278601	Correo	desarrollourbano@muninuevochimbote.gob.pe
Cargo	Segundo Miembro Suplente		
Datos	JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ		
Dependencia	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos		
Cargo	Sub Gerente		
DNI	32949463		
CORREO	funcionalestudiosproyectos@muninuevochimbote.gob.pe		

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité del Procedimiento de Selección Competitivo designado, asuma funciones inherentes al cargo, debiendo actuar con sujeción a lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, y demás normas complementarias, bajo Responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Logística y Control Patrimonial en calidad de Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) cumpla con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial y a los miembros del Comité, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
ALCALDE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO

2026-49764



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
JARDIN DE LA COMUNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

